

Río Gallegos, 4 de septiembre del año 2006.-

VISTO:

El Expediente N° 05889-UNPA-2006, y

CONSIDERANDO:

Que obra en las presentes actuaciones Convenio Marco a suscribir entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y la Fundación Instituto Internacional Interuniversitario de Posgrado en Salud ;

Que dicho Convenio Marco tiene por objeto la cooperación en el plano académico, científico, en producción e intercambio de información, en capacitación de recursos humanos, en asistencia técnica, en innovación tecnológica, y en estudios e investigaciones específicas que se consideren de interés para ambas partes;

Que a efectos de dar curso a la firma del mismo se considera conveniente delegar facultades a la señora Decana de la Unidad Académica San Julián;

Que es atribución del Rector delegar facultades conforme a lo establecido en el Artículo 51° - Inciso j) del Estatuto Universitario ;

Que se debe dictar el respectivo instrumento legal;

Por ello;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:

Artículo 1°.- DELEGAR, a la Decana de la Unidad Académica San Julián la facultad de firmar un Convenio, entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y la Fundación Instituto Internacional Interuniversitario de Posgrado en Salud, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

Artículo 2°.- ESTABLECER que el Convenio será refrendado por el señor Rector de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, sin perjuicio de la delegación de facultades conferidas por el artículo primero de la presente.-

Artículo 3°.- TOMEN CONOCIMIENTO, Unidad Académica San Julián Secretarías de Rectorado, Instituto Internacional Interuniversitario de Posgrado en Salud, dese a conocer y cumplido, archívese.-



Ing. Héctor Aníbal BILLONI
RECTOR

RESOLUCION

N° **713**

-2006.-